



# Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Acuerdo de Concejo

N° 049-2023-MDQ

Quilmaná, 18 de abril de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

**OBJETO:** En Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2023-MDQ, de fecha 18 de abril de 2023, el Expediente administrativo N° 1643-2023-MDQ, del señor Macalupu Vilcapuma Manuel Ángel, el Informe N° 441-2023/GSPyGA/MDQ, del Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el Informe N° 178-2023-SGPSyA-MDQ, de la Sub Gerente de Programas Sociales y Alimentario, el Informe N° 565-GDSHT-2023-MDQ, de la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Turismo, el Informe N° 166-2023-GAJ-MDQ, del Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 178-2023-GPPR-RWFP-MDQ, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Memorando N° 138-2023-GM-MDQ, del Gerente Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo dispuesto por el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía Política Económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente N° 1643-2023-MDQ, de fecha 09 de marzo de 2023, presentado por el Sr. Macalupu Vilcapuma Manuel Ángel, solicita la donación de un nicho, para sepultar a su esposa Lourdes Elizabeth Casas Tasayco, por no contar con los recursos económicos para una digna Sepultura;

Que, mediante el Informe N° 441-2023/GSPyGA/MDQ, de fecha 13 de marzo de 2023, el Gerente de Servicios Públicos, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social Humano y Turismo emita un Informe Social del administrado, y precisa que, los nichos que se puedan dar en donación son los que se encuentran ubicados en el pabellón san Paulino, 6to Nivel, nicho N° 20 del Cementerio Municipal;



# Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"Capital de la cordialidad y la amistad".

Que, mediante Informe N° 178-2023-SGPSyA-MDQ, de fecha 17 de marzo de 2023, de la Sub Gerente de Programa Sociales y Alimentario, informa que el señor Macalupu Vilcapuma Manuel Angel, cuenta con una clasificación socioeconómica de Pobre por lo cual recomienda que se le apoye con lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 565-GDSHT-2023-MDQ, de fecha 20 de marzo de 2023, la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Turismo, señala que debido a la actual situación social del señor Macalupu Vilcapuma Manuel Ángel, opina que se le brinde el apoyo con la exoneración del pago del nicho;

Que, mediante informe legal N° 166-2023-GAJ-MDQ, de fecha 24 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable la Donación de Nicho ubicado en el pabellón San Paulino, 6to Nivel, nicho N° 20 del cementerio Municipal, solicitado por el Sr. Manuel Ángel Macalupu Vilcapuma;

Que, mediante Informe N° 178-2023-GPPR-RWFP-MDQ, de fecha 03 de abril de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que la solicitud de exoneración del pago de nicho resulta viable ya que no tendría un efecto significativo en la recaudación de la institución según lo programado en el presupuesto Institucional de apertura de la Institución y no afectaría el cumplimiento de los objetivos trazados;

Que, mediante Memorando N°138-2023-GM-MDQ, de fecha 10 de abril de 2023, el Gerente Municipal, remite el expediente administrativo referente a la Propuesta de exoneración de S/. 650.00 soles del costo del nicho, solicitado por el Sr. Macalupu Vilcapuma Manuel Ángel, con la finalidad de ser agendado en Sesión de Concejo;

Que, en atención a las consideraciones precedentes, las deliberaciones realizadas por los señores Regidores Municipales durante la Sesión Ordinaria, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, han adoptado el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la exoneración de S/. 650.00 (Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles) del costo de nicho, solicitada por el Sr. Macalupu Vilcapuma Manuel Ángel, para dar cristiana sepultura a quien en vida fue su esposa Lourdes Elizabeth Casas Tasayco, en el pabellón San Paulino, 6to Nivel, nicho N° 20 del cementerio Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: - ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diversas Gerencias para su conocimiento y cumplimiento correspondiente.

AV LIMA N°451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE.

✉ alcaldia@muniquilmana.gob.pe 🌐 www.muniquilmana.gob.pe

☎ (01) 284 3002



# Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"Capital de la cordialidad y la amistad".

**ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy  
ALCALDE